PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 1053/95 y las notas enviadas por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. – SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA (en adelante "TGS SACDE UT"), fechadas los días 22/11/2017 y 07/05/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la unión transitoria, en su carácter de ejecutora de la obra de montaje de cañerías correspondiente al proyecto "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural", adjudicada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación mediante la Licitación Pública Nacional N° 452-0004-LPU17 (Gasoducto Regional Centro II Recreo – Sunchales); solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea.-

Que la obra en general consiste en tareas de topografía, librado de pista, zanjeo, colocación de cañería, tapada y amojonamiento.

Se ejecutará el tendido de aproximadamente 3.400 metros de cañería diámetro 8" (ocho pulgadas), y 4.600 metros de cañería diámetro 6" (seis pulgadas) y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad. En la interconexión de ERP 10/1.5 Bar Avenida Rivadavia y J. B. Justo, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida hasta empalmar con la red existente en la vereda de enfrente, se colocará una reducción de 8" a 6" y se instalarán dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería con casquete hacia ambos lados. En la interconexión de ERT 10/1.5 Bar Rafaela y Falucho, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hacia el este, se colocará una reducción de 8" por 6" y se instalará un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería hasta empalmar con red existente diámetro 63 mm. en Rafaela y Remondino. Hacia el oeste el tramo final se extenderá 480 metros aproximadamente hasta empalmar a una red de 63 mm. de diámetro y a otra de 90 mm. en calle Falucho y Dentesano.

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias y presupuesto de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. – SC de Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. – Unión Transitoria (TGS SACDE UT), a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

<u>Artículo 2º</u>) Dispónese que la empresa TGS SACDE UT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir, y hacer cumplir en caso de contratación de terceros, la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

<u>Art 3º)</u> Establécese que la empresa TGS SACDE UT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

<u>Art 4º</u> Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación:

- Notas fechadas los días 22/11/2017 y 07/05/2018, solicitando autorización de obra.
- Poder General de TGS SACDE UT para actuar en nombre y representación.
- Memoria descriptiva.
- Proyecto constructivo.
- Presupuesto de obra.

<u>Art 5º)</u> Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa TGS SACDE UT deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Sub Secretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía

pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa TGS SACDE UT deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

<u>CUARTA</u> Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal 2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b. (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. En el supuesto que parte de la obra no afecte la jurisdicción de este Municipio, se restituirán en su proporción las sumas abonadas de más por TGS SACDE UT.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa TGS SACDE UT.-

<u>OCTAVA</u> La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente 3.400 metros de cañería diámetro 8" (ocho pulgadas), y 4.600 metros de cañería diámetro 6" (seis pulgadas) y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad. En la interconexión de ERP 10/1.5 Bar Avenida Rivadavia v J. B. Justo, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida hasta empalmar con la red existente en la vereda de enfrente, se colocará una reducción de 8" a 6" y se instalarán dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería con casquete hacia ambos lados. En la interconexión de ERT 10/1.5 Bar Rafaela y Falucho, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hacia el este, se colocará una reducción de 8" por 6" y se instalará un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería hasta empalmar con red existente diámetro 63 mm. en Rafaela y Remondino. Hacia el oeste el tramo final se extenderá 480 metros aproximadamente hasta empalmar a una red de 63 mm. de diámetro y a otra de 90 mm. en calle Falucho y Dentesano. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos.

DECIMA La Empresa no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención, debiendo recabar la información necesaria sobre los servicios e infraestructura existentes que interfieran con las trazas proyectadas y autorizadas por la presente Ordenanza, adaptando el tendido a las reglamentaciones vigentes.-

DECIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u> La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

<u>DÉCIMA TERCERA</u> Una vez finalizadas las obras, la Empresa TGS SACDE UT dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

<u>DÉCIMA CUARTA</u> La autorización emitida a la empresa TGS SACDE UT tiene carácter precario (es esencialmente temporal revocable) debiendo ésta realizar todos los trabajos que requiera la Municipalidad de Sunchales, en caso que se proyecte y/o realice en el futuro, por sí o por terceros, obras que pueden implicar la necesidad de reubicación o reconstrucción de las instalaciones pertenecientes a dicha empresa, siendo a cargo de TGS SACDE UT y/o el responsable de la obra que la presente Ordenanza autoriza, los costos que tales modificaciones impliquen, con el objeto de asegurar la institución del normal funcionamiento del servicio y en la medida que tal erogación sea motivada por dicha obra.-

<u>DÉCIMA QUINTA</u> Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

<u>DÉCIMA SEXTA</u> Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

<u>DÉCIMA SEPTIMA</u> El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

<u>DÉCIMA OCTAVA</u> Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO NOVENA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufriere la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-